

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Psicopedagogía por la Universidad de Sevilla
Universidad/es:	Universidad de Sevilla
Centro/s:	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s:	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Las alegaciones que presente el centro deben dar respuesta al informe provisional emitido y, en concreto, a aquellos aspectos no aceptados. Cualquier variación en las modificaciones solicitadas que supongan una nueva propuesta a las inicialmente planteadas se debe interpretar como una nueva solicitud. Por lo que, no son objeto de evaluación. Las nuevas modificaciones presentadas en el periodo de alegaciones son:

- Introducir cambios en la materia de Prácticas Externas en cuanto a resultados de aprendizaje, diferenciar perfiles de prácticas y asociar nuevas competencias específicas en función de la especialidad y del perfil investigador.

Se solicita una actualización del número de plazas para el curso 2020-21, un cambio en denominación en una de las especialidades del Título, el reconocimiento de equivalencia de la especialidad de Orientación Educativa (según EDU/3498/2011) a la especialidad de Orientación Educativa del título de Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y el procedimiento de adaptación del alumnado de cursos

anteriores.

Todas las modificaciones aprobadas anteriormente no son objeto de valoración de este informe.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se actualiza el número de plazas de nuevo ingreso para el curso 20-21 (60 plazas).

No se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

Se solicita el reconocimiento por equivalencia de la especialidad "Orientación Educativa" ofertada en este Máster, al título de Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en la especialidad de orientación educativa, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, y a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre.

La solicitud de reconocimiento de equivalencia de los títulos de Máster correspondientes a la especialidad Orientación Educativa (Orden EDU/3498/2011), no se acepta atendiendo a la diferencia crediticia en las materias que conforman el módulo. En dicha orden se establecen 16 ECTS Practicum y Trabajo fin de Máster. Si bien el mismo módulo en el Máster de Psicopedagogía es equivalente en términos cuantitativos (16 créditos), existe una distribución diferencial entre ambas materias de TFM y Perfil (Practicum-Prácticas Externas) en ambos másteres. La equivalencia en número de créditos de la materia de Perfil no es equiparable a las propuestas formativas del Máster de Secundaria en su especialidad de Orientación Educativa, no solo en el caso de la Universidad de Sevilla sino también en toda la oferta formativa del territorio español. La revisión realizada en relación a la aplicación de la Orden EDU/3498/2011 en otros Másteres de Psicopedagogía, pone de manifiesto que las prácticas externas presentan un valor en créditos equivalente al considerado en el MAES y con un mayor peso de ECTS en el Practicum versus el TFM, por lo que se garantiza que el desarrollo de las competencias sea equivalente en ambas formaciones. En el caso del Máster de Psicopedagogía el valor en créditos se concentra en la materia de TFM (10 ECTS) versus las Prácticas Externas (6 ECTS). Atendiendo a lo expuesto se incide que el reconocimiento efectivo de créditos ha de hacerse en término de adquisición de competencias, que estarían relacionadas con el número de horas que se vinculan a los créditos, por lo que no es equiparable una materia de 6 ECTS a 10 ECTS como mínimo, tal y

como se plantean en los MAES ofertados en las universidades españolas. Así pues, para poder obtener el reconocimiento de equivalencias solicitado se debe aumentar necesariamente el número de créditos de la materia Perfil (Practicum-Prácticas Externas).

En respuesta al informe provisional se propone una nueva distribución de los resultados de aprendizaje de la materia en función de la especialidad y perfil investigador, vinculándose con una nueva modificación que afecta a la materia de Perfil-Prácticas Externas y que no es objeto de evaluación, tal y como se ha indicado en la motivación del informe.

Se solicita modificar la denominación de la especialidad de "Orientación Educativa" para indicar que se ajusta a la Orden EDU/3498/2011. Atendiendo que no hay una equivalencia en la adquisición de competencias en la materia de prácticas externas, tal y como se ha señalado anteriormente, no se acepta el cambio de denominación de la especialidad de Orientación Educativa lo que llevaría a una confusión al futuro alumnado.

Criterio 10. Calendario de implantación

Atendiendo que se ha desestimado el reconocimiento de equivalencia de la especialidad de Orientación Educativa, así como el cambio de denominación de la especialidad, no se acepta el procedimiento de adaptación del alumnado que haya cursado el título con anterioridad.

En Córdoba, a 29/04/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**




Fdo.: Sebastián Chávez de Diego